



Cde.1

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 13 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente S-2641/90 -Cde.1- caratulado "CORTE SUPREMA DE RIO NEGRO s/incineración y expurgo de causas federales (EN ARCHIVO DE ESA PCIA.)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, por oficio de fecha 30/5/91 dirigido al señor Secretario de Superintendencia Judicial, solicita una decisión expresa del Tribunal por la cual se autorice el expurgo e incineración de causas federales que se encuentran depositadas en el Archivo General de la provincia (fs. 1/2).

2º) Que el requerimiento constituye una reiteración de la nota que efectuara el 8/10/90, que tramitó en el expediente principal y en el que el señor Secretario de Superintendencia Judicial, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, dictó el proveído que fotocopiado luce a fs. 3.

3º) Que, sin perjuicio de lo allí dispuesto, y con el objeto de satisfacer el requerimiento formulado a fs. 1/2,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca a que proceda, de conformidad con las normas vigentes en la materia, al expurgo e incineración de las causas federales que a la fecha se encuentran depositadas en el Archivo General de la Provincia de Río Negro, a cuyo efecto deberán confeccionarse con carácter previo las planillas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, a la que se remitirán fotocopias de estas actuaciones para su agregación al expediente S-2641/90. Fecho, archívese.

RICARDO LEVEQUE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION